



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2043-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 18 de diciembre de 2013

VISTOS:

El Informe N° 1754-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas conteniendo la solicitud para la realización del devengado de recursos financieros a los Comités de Compra y, el Informe N° 2121-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la mencionada norma establece que la transferencia de recursos financieros se realiza mediante el siguiente proceso: 6.5.1) La Unidad Territorial remite copia de los contratos suscritos con los proveedores a la sede central de Qali Warma, 6.5.2) Qali Warma registra los contratos para efectos de programar las fechas para la transferencia de recursos financieros a las cuentas correspondientes de los Comités de Compra, correspondiendo al Programa regular el procedimiento operativo para asegurar la ejecución financiera del gasto, 6.5.3) para la transferencia de recursos a las cuentas de los Comités de Compra, la Unidad Territorial respectiva revisa y verifica la documentación que sustenta la conformidad de recepción de los productos y raciones, suscrita por los Comités de Alimentación Escolar y, de ser el caso, la remite a la Sede Central de Qali Warma, para su evaluación y autorización, en caso corresponda, por la máxima autoridad administrativa de Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1035-2013-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobaron las modificaciones del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el numeral 5.4.2 del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, en base a la programación efectuada, solicita mediante informe técnico a la Dirección Ejecutiva del Programa que apruebe mediante resolución, la fase del devengado de recursos financieros a los Comités de Compra; siendo que, emitida dicha norma, la Unidad de Administración realiza el devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, atendiendo al procedimiento previsto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW para asegurar la ejecución financiera del gasto y, considerando lo indicado en el Informe N° 1754--2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC respecto a la necesidad de garantizar el financiamiento de los contratos suscritos durante el 2013, corresponde autorizar el devengado de los recursos financieros a ser transferidos a los Comités de Compra, conforme al detalle contenido en el Anexo A de la presente resolución, por el monto de **S/. 260'968,291.86** (Doscientos Sesenta Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Uno con 86/100 Nuevos Soles) para el nivel escolar y **S/. 62'677,170.70** (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta con 70/100 Nuevos Soles) para el nivel pre escolar, correspondientes al financiamiento del servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; así



como la suma de **S/. 1'261,107.99** (Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Ciento Siete con 99/100 Nuevos Soles) para el financiamiento de los gastos bancarios que originen las transferencias de dichos recursos;

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el devengado de los recursos financieros a ser transferidos a los Comités de Compra, conforme al detalle contenido en el Anexo A de la presente resolución, por el monto de **S/. 260'968,291.86** (Doscientos Sesenta Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Uno con 86/100 Nuevos Soles) para el nivel escolar y **S/. 62'677,170.70** (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta con 70/100 Nuevos Soles) para el nivel pre escolar, correspondientes al financiamiento del servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; así como la suma de **S/. 1'261,107.99** (Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Ciento Siete con 99/100 Nuevos Soles) para el financiamiento de los gastos bancarios que originen las transferencias de dichos recursos;

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el devengado de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO 01

1.- RECURSOS FINANCIEROS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO

meta	sec_func	UNIDAD TERRITORIAL	Datos	
			PIM	MONTO A DEVENGAR
TRANSFERENCIA A COMITÉS DE COMPRA PARA PROVISIÓN DE RACIONES O PRODUCTOS PARA DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS A ESCOLARES		83 AMAZONAS	22,338,666.77	13,127,116.91
		84 ANCASH	26,445,620.02	14,512,610.37
		85 APURIMAC	13,760,671.00	5,537,042.58
		86 AREQUIPA	12,121,879.63	8,125,621.47
		87 AYACUCHO	29,124,877.52	11,252,861.86
		88 CAJAMARCA	57,619,236.00	26,598,424.32
		89 CUSCO	49,646,509.35	30,139,367.63
		90 HUANCANELICA	29,516,543.97	9,850,214.09
		91 HUANUCO	32,485,299.78	8,846,476.01
		92 ICA	13,646,735.56	7,642,245.78
		93 JUNIN	35,800,712.55	18,415,986.73
		94 LA LIBERTAD	41,063,056.06	10,475,968.36
		95 LAMBAYEQUE	20,269,763.97	5,651,329.88
		96 LIMA	93,267,017.72	26,832,507.71
		97 LORETO	53,262,050.06	18,480,825.32
		98 MADRE DE DIOS	3,452,364.35	552,761.16
		99 MOQUEGUA	2,836,490.92	901,927.76
	100 PASCO	12,997,255.45	3,904,865.77	
	101 PIURA	23,312,482.41	9,012,750.08	
	102 PUNO	34,553,871.29	9,319,332.83	
	103 SAN MARTIN	29,654,152.17	11,282,042.18	
	104 TACNA	3,460,817.48	54,731.44	
	105 TUMBES	6,238,211.14	1,221,872.99	
	106 UCAYALI	21,504,071.69	5,761,892.49	
	170 LIMA PROVINCIAS	8,353,051.55	3,467,516.14	
		676,731,408.41	260,968,291.86	
TRANSFERENCIA A COMITÉS DE COMPRA PARA PROVISIÓN DE RACIONES O PRODUCTOS PARA DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS A PRE-ESCOLARES		59 AMAZONAS	4,315,448.43	2,675,667.24
		60 ANCASH	5,660,331.45	3,287,001.01
		61 APURIMAC	4,358,820.70	1,803,471.02
		62 AREQUIPA	3,345,551.94	2,322,317.91
		63 AYACUCHO	7,954,628.48	3,200,809.81
		64 CAJAMARCA	13,073,653.14	6,378,530.58
		65 CUSCO	11,854,390.97	7,319,935.95
		66 HUANCANELICA	8,057,197.73	2,960,869.52
		67 HUANUCO	6,838,702.71	2,028,517.65
		68 ICA	1,662,732.19	967,240.45
		69 JUNIN	6,460,039.79	3,465,832.86
		70 LA LIBERTAD	8,982,869.07	2,287,591.91
		71 LAMBAYEQUE	4,143,385.23	1,314,323.00
		72 LIMA	7,166,507.39	2,194,677.71
		73 LORETO	15,093,055.55	5,670,042.43
		74 MADRE DE DIOS	1,088,766.25	258,810.36
		75 MOQUEGUA	947,439.22	301,259.95
		76 PASCO	3,612,177.38	1,086,318.62
		77 PIURA	9,099,209.80	3,791,734.39
	78 PUNO	9,754,686.55	3,039,695.47	
	79 SAN MARTIN	7,644,393.40	3,170,494.15	
	80 TACNA	916,268.68	48,215.14	
	81 TUMBES	2,308,296.71	542,000.40	
	82 UCAYALI	6,775,962.62	2,147,281.81	
	169 LIMA PROVINCIAS	998,583.87	414,531.38	
		152,113,099.23	62,677,170.70	
Total general			828,844,507.64	323,645,462.56

2.- RECURSOS FINANCIEROS PARA GASTOS BANCARIOS

meta	sec_func	cla	Datos	
			PIM	MONTO A DEVENGAR
GASTOS PARA LA TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS		164 23 2 6 2 1	3,749,066.00	1,261,107.99
Total general			3,749,066.00	1,261,107.99

